

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 d Página 1 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María Eugenia Gil Blazquez
D. Marcos López Álvarez
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

D. Alejandro Navarro Prieto y D. Victor Miranda Lozano se encuentran excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2026 , el Acta de la sesión extraordinaria urgente del 15 de septiembre de 2026, y el Acta de la sesión extraordinaria urgente del 16 de septiembre de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas referenciadas.

2º.- Moción del Concejel Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA del inmueble sito en la COLONIA CIUDAD JARDIN DEL ROSARIO, 32 – BAJO formulada por MONTAJES Y SERVICIOS IMEBAJAL SL. (42050 - CU-2026 / 35)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 2 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **MONTAJES Y SERVICIOS IMEBAJAL SL**, en fecha **01/09/2026** y nº **42050 (CU-2026 / 35)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, del inmueble sito en la **COLONIA CIUDAD JARDIN DEL ROSARIO, 32 - BAJO**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que:

Ordenanza de aplicación

Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las determinaciones de uso y destino de la edificación y el suelo establecidas en la ordenanza, siéndole de aplicación la norma urbanística ZUR-2 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada”. Grado 2º. Edificaciones con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público.

La **Modificación Puntual nº 4 del PGOU**, aprobada definitivamente en 2014, autorizó expresamente el **cambio de uso de locales comerciales situados en planta baja a vivienda** en las ordenanzas residenciales multifamiliares de suelo urbano, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

- Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo

Todos los usos cumplirán las determinaciones que para los mismos se indican en las Ordenanzas Generales del Plan General.

Uso global: Residencial.

Uso predominante: Residencial multifamiliar.

Usos complementarios: Los que se sitúen en planta baja de los autorizados como compatibles. Usos compatibles en edificio exclusivo (No pueden consumir más del 30% del Aprovechamiento asignado a la manzana):

Oficinas

Hotelero

Dotacional:

- Asistencial.
- Deportivo D-1.
- Docente. O-2 a DO-5.
- DO-1 (si cuenta con espacio libre anexo de 2 m2/alumno)
- Sanitario, excepto S-1.
- Servicios administrativos, excepto A-2, A-4 y A-5.
- Aparcamientos (en calles de anchura superior o igual a 10 m.).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 3 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Sociocultural.

Estación de Servicio.- Permitido previo acuerdo de la Comisión de Gobierno con superficie mínima de parcela de 1.000 m2 en calles de anchura superior o igual a 15 m. Con las condiciones que a juicio de los Servicios Técnicos fueran necesarias para resolver los problemas ambientales y de tráfico generados.

Usos compatibles compartidos: Los indicados en el cuadro adjunto, estando prohibidos los no especificados.

Este informe no entra a valorar la existencia de posibles infracciones urbanísticas que deberán ser notificadas a través del correspondiente certificado.

En relación con la SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO INFRACCION sobre la misma referencia catastral, disciplina responderá por la parte que le corresponda de forma independiente a la presente consulta.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

3º.- Dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local, sobre renovación y nombramiento de cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación "Barrio San Benito" (43610/26).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Junta de Compensación "Barrio San Benito" de fecha 17 de julio de 2026, comunicado por la citada Junta en fecha 14 de septiembre de 2026 con número 43610 de anotación, sobre renovación y nombramiento de los miembros del Consejo Rector de la Junta de Compensación, quedando su composición de la siguiente manera:

- PRESIDENTE - D. José Luis Fernández del Viso en representación de EL VISO DE VILLALBILLA 27 S.L.U.
- VICEPRESIDENTE: D. Enrique del Campo Hernández.
- VOCAL – D. José Luis Fernández del Viso en representación de HERCESA PROJECTS S.L.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 4 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- VOCAL – D^a Isabel Pelegrí Modet en representación de GLACIAR SPEGAZZINI SLU
- SECRETARIA – D^a Pepa Pastelero Nuñez en representación de HERCESA ESTUDIOS INMOBILIARIOS S.L.
- REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – D. Victor Miranda Lozano

De esta incidencia, se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre, solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en CALLE DEL RÍO, 11, presentada por PROGERMO, SLU. (38818 - AO-2026 / 26)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **PROGERMO, SLU**, en fecha **30/07/2026** y nº **38818 (AO-2026 / 26)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en **CALLE DEL RÍO, 11**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (14,13 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en CALLE - SOTO HENARES. (42828 - AO-2026 / 29)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 5 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por , en fecha **08/09/2026** y nº **42828 (AO-2026 / 29)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en **CALLE** - **SOTO HENARES**, (R^{ra}.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**31,13 metros lineales**).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA, en la CALLE **- LOCAL A, (24618 - LO-2026 / 77)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por en fecha **30/04/2026** y nº **24618 (LO-2026 / 77)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA**, en la **CALLE** **- LOCAL A**, (R^{ra}.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Carlos Lamas y D. Jesús Miralles, visado por el COAM el 28/04/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos, y misma fecha de visado colegial.

La vivienda tenía un uso comercial, con acceso desde el exterior. El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar la vivienda al nuevo uso al que se va a destinar, eliminando el acceso desde el exterior y ejecutándolo desde el interior del portal. La superficie construida de la vivienda es de 50,64 m2, según datos del proyecto.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 6 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 9 m3 x 15 €/m3 = 135 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: **44.094,78 €*.** Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia.** Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO).** Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.**

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, colectivas, bloque abierto

CRP = 967,50 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 870,75 €/ m2
870,75 €/m2 x 50,64 m2 = 44.094,78 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido).** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 7 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la C/ (42015 - LO-2026 / 153)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por , en fecha **01/09/2026** y nº **42015 (LO-2026 / 153)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la C/ (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 Manzana Cerrada.

Con fecha 2/07/2026, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local a **VIVIENDA**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 27/08/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 48,60 m2 según Nota Simple del Registro de la Propiedad.

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumpliesen con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 8 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65% : 60 m2 x 293,43 €/m2 = 17.605 €

Deberá abonarse la cantidad de 17.605€ en concepto de exceso sobre el aprovechamiento asignado. Se advierte que **disponen de diez días hábiles para realizar el pago**. Para obtener la autoliquidación del **APROVECHAMIENTO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA APROV URBANISTICO/MONETIZACIÓN**.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deberán ir alineadas tanto en la parte inferior como en la superior con las de la edificación, a fin de quedar totalmente integradas en el edificio, deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 41.957,84€*. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede****

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 d [REDACTED] Página 9 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,33 €/ m2
863,33 €/m2 x 48.60 m2 = 41.957,84 €

Gestión de residuos:

GCR NIVEL II 9 m³ x 15 €/m³ = 135 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] SEMISÓTANO 3BIS. (37066 - LO-2026 / 132)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED] en fecha **16/07/2026** y nº **37066 (LO-2026 / 132)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 d [REDACTED] 34:35 Página 10 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CALLE [REDACTED] **SEMISÓTANO 3BIS,** (Rfª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 2019, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 17/02/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO es de 43 m2.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 11,68 m3 x 15 €/m3 = 175,20 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 33.119,75€*. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIQ, en base al incremento que resulta (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia. Para**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 11 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO
	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

*Conforme a los **COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025**, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2
863,25 €/m2 x 43 m2 = 33.119,75 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **175.20€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE, en la parcela sita en la CALLE CÉSAR MANRIQUE, 53 - SOTO HENARES presentada por CONSTRUCCIONES MENDO, SL. (36095 - LO2026 / 127)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **CONSTRUCCIONES MENDO, SL**, en fecha **09/07/2026** y nº **36095 (LO2026 / 127)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE**, en la parcela sita en la **CALLE CÉSAR MANRIQUE, 53 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral:)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 12 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO
	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Datos de la obra a la que dará servicio:	
Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA UNIFAMILIARES CALLE CESAR MANRIQUE 53	
Ubicación: – SUPR1	
Expediente: LO-2025/17; L-235/2025	Fecha de concesión: J.G.L. 01/12/2025

Se solicita la instalación de una grúa-torre de la marca: Metalbo - modelo: M-3010 - número fabricación: 04/695 y año fabricación 2004. La grúa-torre tendrá un alcance de 25 m y altura bajo gancho de 21m.

Se presenta proyecto visado por el COATIE DE TOLEDO redactado por D. JOSE ANTONIO CUADRADO RUIZ, y dirección facultativa firmada por el mismo autor del proyecto y visada por el COATIE DE TOLEDO.

Se dispone del acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas.

A efectos de tasas e impuestos municipales:

- El radio de acción del brazo de esta grúa-torre ocupa el vuelo de la **C/Cesar Manrique**.
- El plazo de permanencia de la grúa-torre solicitada es de **14 meses**.
- Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de **6.200€**. Conforme a las normas de tramitación, el presupuesto de instalación de la grúa debe incluir además de los capítulos de instalación también los capítulos de movimientos de tierra, cimentación y toma a tierra. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

En vista de la documentación aportada, no existe impedimento técnico para la concesión de la licencia de la grúa-torre solicitada. **La grúa-torre no podrá estar en**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 13 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

funcionamiento sin tener cumplimentado el registro de la puesta en servicio de la Comunidad de Madrid. Se presentará copia de este registro cuando se disponga del mismo.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de SEGREGACIÓN del local sito en C/ HILADOS 24 LOCAL 1 presentada por JUAREZ Y RUBIO GESTION PATRIMONIAL S.L., (34176 SEGREG. 2026 / 15).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por JUAREZ Y RUBIO GESTION PATRIMONIAL S.L., en fecha 25/06/2026 y nº 34176 (2026 / 15) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN DEL LOCAL, sito en C/ HILADOS 24 LOCAL 1, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada”. Grado 2. Edificaciones con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público.

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de local redactado y suscrito por el Arquitecto Jaime Hernández Díaz, colegiado por el COAM con nº 20761 a fecha 7 de abril de 2015.

Que se aporta descripción de los linderos del local inicial a segregar y de los resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios, acometidas y servidumbres, en ambos casos.

Que se aportan fotografías.

Que se aporta título de propiedad, que acredita la titularidad de la finca inicial a favor del promotor.

Que se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento que se genera con la creación del nuevo local.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

LOCAL PRIMITIVO

DENOMINACIÓN	LOCAL PRIMITIVO
SUPERICIE	126 m²
REF.CATASTRAL	
LINDEROS	Linda: Este: Local comercial número 2 y ascensores. Oeste: Acera y zona ajardinada. Sur: Acera y vía de acceso. Calle Hilado 24 posterior. Norte: Plazas de garaje números 55, 56 y 57, ascensores y escalera
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	Tiene una cuota de participación según registro de la propiedad de 0,798%, en el conjunto de la edificación.

LOCALES RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN
LOCAL 01-A

DENOMINACIÓN	LOCAL 01-A
SUPERICIE	64,84 m²
REF.CATASTRAL	-
LINDEROS	Linda: Este: Local comercial número 01-B de la segregación. Oeste: Acera y zona ajardinada. Sur: Acera y vía de acceso. Calle Hilado 24 posterior. Norte: Plazas de garaje números 55 y 56.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	Tiene una cuota de participación de 0,411%.

LOCAL 01-B

DENOMINACIÓN	LOCAL 01-B
SUPERICIE	61,16 m²
REF.CATASTRAL	-
LINDEROS	Linda: Este: Local comercial número 2 y ascensores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 15 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Oeste: Local comercial número 01-A de la segregación. Sur: Acera y vía de acceso. Calle Hilado 24 posterior. Norte: Plazas de garaje números 57, ascensores y escalera.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	Tiene una cuota de participación de 0,387%.

El presente informe hace referencia exclusivamente a la segregación de los locales anteriormente referenciados. Asimismo, en su caso, la posible agrupación de otros locales con los resultantes del presente expediente deberá tramitarse mediante el procedimiento correspondiente, siendo éste el de Declaración Responsable de Agrupación, no resultando objeto del presente expediente actuación alguna de agrupación de fincas.

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2026, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base $212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2$
 $25\text{m}^2 \times 148,85\text{€} = 3.721,25\text{€}$

Que por tanto **deberá abonarse la cantidad de 3.721,25€** en concepto de monetización correspondiente a la plaza de aparcamiento del local adicional que se genera con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 16 de 78	34:35 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO
	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación del local sito en C/ HILADOS 24 LOCAL 1 en dos locales, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACIÓN del local sito en C/ LONDRES 8, LOCALES 1 Y 2 presentada por GESTIONES ASVESA SL (35835 – SEGREG. 2026/16).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por GESTIONES ASVESA SL, en fecha 07/07/2026 y nº 35835 (2026 / 16) de registro de entrada, se ha presentado Proyecto de agrupación y posterior segregación del local sito en **CALLE LONDRES 8 LOCALES 1 Y 2** (, en la parcela sita en CALLE LONDRES 8 LOCALES 1 Y 2, (Rª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada”.

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de local redactado y suscrito por el Arquitecto Jorge Chico Jiménez, nº de Colegiado 16337, DNI n

9671

 y domicilio social en C/ de Alcalá de Henares. Madrid.

Que se aporta descripción de los linderos de los locales iniciales a agrupar y del resultante.

Que se aporta descripción de los linderos del local resultante de la agrupación a segregar y de los resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios, acometidas y servidumbres, en ambos casos.

Que se aportan fotografías.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se aporta título de propiedad, que acredita la titularidad de la finca inicial a favor del promotor.

Que no se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento que se genera con la creación del nuevo local.

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

- Datos de la agrupación:

LOCAL P1

DENOMINACIÓN	LOCAL P1
SUPERFICIE	70,16 m ²
SUPERFICIE	70,16 m ²
MÁXIMA EDIFICABLE	
REF	
CATASTRAL	
LINDEROS	Sur: Con elementos comunes de acceso al edificio. Este: Con Zona Particular. Oeste: Con Local P2 de la agrupación. Norte: Con Calle Londres.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	2,477%

LOCAL P2

DENOMINACIÓN	LOCAL P2
SUPERFICIE	69,99 m ²
SUPERFICIE	69,99 m ²
MÁXIMA EDIFICABLE	
REF	
CATASTRAL	
LINDEROS	Sur: Con cuarto destinado a grupos de presión que sirven al edificio Este: Con Local P2 de la agrupación. Oeste: Con Zona Particular. Norte: Con Calle Londres.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	2,477%

LOCAL 1 RESULTANTE DE LAAGrupación (LOCAL P1+LOCAL P2)

DENOMINACIÓN	LOCAL 1
SUPERFICIE	140,15 m ²
SUPERFICIE	140,15 m ²
MÁXIMA EDIFICABLE	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REF CATASTRAL	-
LINDEROS	Sur: Con elementos comunes de acceso al edificio y cuarto destinado a grupos de presión que sirven al edificio Este: Con Zona Particular. Oeste: Con Zona Particular. Norte: Con Calle Londres.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	4,954%

- Datos de la segregación:

LOCAL 1 RESULTANTE DE LA AGRUPACIÓN (LOCAL P1+LOCAL P2)

DENOMINACIÓN	LOCAL 1 (MATRIZ)
SUPERFICIE	140,15 m ²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	140,15 m ²
REF CATASTRAL	-
LINDEROS	Sur: Con elementos comunes de acceso al edificio y cuarto destinado a grupos de presión que sirven al edificio. Este: Con Zona Particular. Oeste: Con Zona Particular. Norte: Con Calle Londres.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	4,954%

LOCAL P1A

DENOMINACIÓN	LOCAL P1A
SUPERFICIE	44,33 m ²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	44,33 m ²
REF CATASTRAL	-
LINDEROS	Sur: Con elementos comunes de acceso al edificio. Este: Con Zona Particular. Oeste: Con local resultante de la segregación P2. Norte: Con local resultante de la segregación P1B.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	1,567%

LOCAL P2

DENOMINACIÓN	LOCAL P2
--------------	----------



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SUPERFICIE	46,34 m ²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	46,34 m ²
REF CATASTRAL	-
LINDEROS	Sur: Con cuarto destinado a grupos de presión que sirven al edificio. Este: Con locales resultantes de la segregación P1A y P1B. Oeste: Con Zona Particular. Norte: Con Calle Londres.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	1,638%

LOCAL P1B

DENOMINACIÓN	LOCAL P1B
SUPERFICIE	49,48 m ²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	49,48 m ²
REF CATASTRAL	-
LINDEROS	Sur: Con local resultante de la segregación P1A. Este: Con Zona Particular. Oeste: Con local resultante de la segregación P2. Norte: Con Calle Londres.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	1,749%

El presente informe hace referencia exclusivamente a la agrupación y segregación de los locales anteriormente referenciados.

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

Uso aparcamiento- Valor Base 212,64 x 0,7 = 148,85€/m2
25m2 x 148,85€ = 3.721,25€

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 20 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LOCALES RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN DE LOS LOCALES ORIGINALES: 2. Que por tanto **deberá abonarse la cantidad de 3.721,25€** en concepto de monetización correspondiente a la plaza de aparcamiento del local adicional que se genera.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Agrupación y posterior Segregación de CALLE LONDRES 8 LOCALES 1 Y 2, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en la calle ECUADOR, 1, formulada por por la COMISION GESTORA SECTOR S15 LA PERLA. (66003 - CU-2025 / 52)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la **COMISION GESTORA SECTOR S15 LA PERLA**, en fecha **16/12/2025** y nº **66003 (CU-2025 / 52)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en la calle **ECUADOR, 1**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que:

- Ordenanza de aplicación:

Según la Modificación 3ª del plan parcial de ordenación del sector SUNP I-1 Los Almendros del plan general del municipio de Torrejón de Ardoz (Madrid), la parcela

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 21 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

objeto de consulta es calificada como RVG – Red Viaria General, formando parte de la Red Pública General y encontrándose incluida dentro de los suelos no lucrativos destinados a Red Viaria y de Comunicaciones.

La normativa de aplicación es el **Plan Parcial del SUNPI-1 “Los Almendros”**, con sus modificaciones vigentes. El propio Plan Parcial establece que adopta las **Normas Generales de la Edificación y de los Usos del PGOU de Torrejón de Ardoz**.

En fecha 23 de mayo de 2016 se aprobó el Proyecto de Reparcelación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ,en fecha 26 de marzo de 2018 se aprobó el Texto Refundido con corrección de errores, y en fecha 30 de mayo de 2022 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial de la Modificación 1ª del Proyecto de Reparcelación.

De acuerdo con el Cuadro General de Normas Particulares del Plan Parcial, el uso global asignado es Red Viaria, estableciéndose como usos pormenorizados la red ferroviaria, la red viaria de vehículos y los aparcamientos; como usos compatibles y complementarios las estaciones de autobuses, espacios libres, zonas verdes y servicios de infraestructuras, quedando prohibidos el resto de usos. Las condiciones de volumen se remiten a las determinaciones del PGOU de Torrejón de Ardoz.

Parámetro	RVG / Red Viaria y Comunicaciones
Clase	Suelo no lucrativo
Tipo de red	Red Pública General
Uso Global	Red Viaria
Uso pormenorizado	Red ferroviaria, red viaria de vehículos y aparcamientos
Usos compatibles/complementarios	Estaciones de autobuses, espacios libres, zonas verdes y servicios de infraestructuras
Tipología	Según P.G.O.U. Sin tipología edificatoria específica. Espacios e instalaciones destinados al paso o estancia de vehículos o peatones. En caso de aparcamiento en superficie, se admite el acondicionamiento del espacio y las instalaciones auxiliares vinculadas al mismo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD. Mediante el código de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Rodríguez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Rodríguez. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ocupación	Según P.G.O.U. No se establece una ocupación máxima general para la Red Viaria. Para aparcamientos en superficie no incluidos en viario público (AP-1.2), las instalaciones subsidiarias podrán ocupar como máximo el 5 % de la superficie total.
Edificabilidad	Según P.G.O.U. No se establece coeficiente de edificabilidad neta para la Red Viaria. No constituye una parcela edificable lucrativa. Las construcciones únicamente podrán responder a las instalaciones auxiliares admitidas por el uso correspondiente.
Altura	Según P.G.O.U. No se establece un número máximo general de plantas para la Red Viaria/AP-1. No se establece altura máxima de cornisa con carácter general. Las instalaciones auxiliares deberán ajustarse a las condiciones específicas del uso y del proyecto correspondiente.

De acuerdo con el Cuadro General de Normas Particulares de la 3.ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUNP.I-1 'Los Almendros', aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de julio de 2024 y publicada en el BOCM nº 185, de 5 de agosto de 2024, pág. 383, a la zona de Industria Logística le resultan de aplicación los siguientes parámetros:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I

CUADRO GENERAL DE NORMAS PARTICULARES DE LA 3.ª MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUNP- II "LOS ALMENDROS"

USOS NO LUCRATIVOS	TIPOLOGIA	CONDICIONES DE PARCELA				CONDICIONES DE VOLUMEN				CONDICIONES DE USO			USOS COMPATIBLES Y COMPLEMENTARIOS	OTRAS CONDICIONES
		PARCELA MINIMA	FRENTE MINIMO	RETRANQUEO CALLE	RETRANQUEO LATERALES Y TRASEROS	OCCUPACIÓN MÁXIMA	EDIFICABILIDAD NETA	ALTURA MÁXIMA PLANTAS	ALTURA MÁXIMA CORNISA	USO GLOBAL	PORMENORIZADOS	PROHIBIDOS		
Red de Zonas Verdes y Espacios Libres	Según PGOU	Según PGOU	-	-	-	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Zonas Verdes y Espacios Libres	Espacios Libres de Zona IV Red de Barrio ZV-2 Parque de Ciudad ZV-3	Resto	Dotacionales (*) Dotaciones de Vario Patrimonial Accesos rodados a parcelas	
Red Vial y de Comunicaciones	Según PGOU	-	-	-	-	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Red Vial Red de vehículos Aparcamientos	Red ferroviaria Red vial de vehículos Aparcamientos	Resto	Estaciones de Autobuses Espacios Libres Zonas Verdes Servicios de Infraestructuras	
Red de Infraestructuras	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Dotacional y servicios	Infraestructuras	Resto	Aparcamientos Dotaciones (*) y Servicios Espacios Libres	
Red de Usos Dotacionales y Servicios (5)	Aislada	500 m ²	10 m	5 m	5 m	60%	2 m ² /m ²	II	8 m	Dotacional y servicios	Asistenciales Deportivos Administrativos Socio-culturales	Resto	Docentes Religiosos Sociales Espacios Libres Aparcamientos Zonas Verdes	
USOS LUCRATIVOS														
Industria Escaparaté (4)	Aislada/ Adosada (1)	1000 m ²	15 m	3 m (2)	3 m	70 %	1,40 m ² /m ²	III	18 m	Productivo	Industrial I-2, I-3, I-4, I-5 Terciario Industrial Comercial C-7 C-8 Hotelero Oficinas Almacén AL-1 y Almacén AL-2 Estaciones de Servicio	Residencial y Comercial excepto C-7 y C-8	Resto	No se fija frente máximo ni de parcelas ni de edificación, ni de frente continuo edificado
Industria Logística (4)	Aislada/ Adosada (1)	3000 m ²	20 m (3)	6 m (2)	5 m	65 %	0,8459 m ² /m ²	III	24 m	Productivo	Industrial I-2, I-3, I-4, I-5 Terciario Industrial Comercial C-7 C-8 Almacén AL-2 Estaciones de servicio	Residencial y Comercial excepto C-7 y C-8	Resto	No se fija frente máximo ni de parcelas ni de edificación, ni de frente continuo edificado

(*) Excepto Cementerio y Funerario en todas sus categorías

Condiciones específicas:

- (1) El adosamiento exige conformidad entre propietarios y reflejo en el Registro de la Propiedad
- (2) En la zona frente a la carretera, el retranqueo vendrá fijado por las determinaciones de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid
- (3) Compulsarán, a los efectos de parcela colindantes con los espacios libres u zonas verdes lineales existentes entre parcelas y viario público.
- (4) Las determinaciones del presente Cuadro tienen general siendo completadas y aplicables con las determinaciones y excepciones establecidas en las ordenanzas particulares de cada una de las zonas
- (5) La materialización de los usos tendrá que garantizar, con las medidas que fueran necesarias, el Cumplimiento de los estándares acústicos marcados por la Ley.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 d Página 24 de 78	34:35 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA del inmueble sito en la CALLE FERROCARRIL, 4 - BAJO A. formulada por GESTIONES ASVESA, SL, (26236 - CU-2026 / 21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GESTIONES ASVESA, SL**, en fecha **08/05/2026** y nº **26236 (CU-2026 / 21)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA del inmueble sito en la **CALLE FERROCARRIL, 4 - BAJO A**, (Rfª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado definitivamente el 06/05/99 así como el texto refundido del mismo aprobado definitivamente el 01/03/01 la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR2-2, grado 1º. **“Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada”**.

La Ordenanza ZUR-2 establece las siguientes determinaciones de uso:

Uso global: residencial.

Uso predominante: residencial multifamiliar.

Usos complementarios: los usos autorizados como compatibles cuando se sitúen en planta baja.

Asimismo, la Ordenanza ZUR-2 establece que todos los usos deberán cumplir las condiciones previstas en las Ordenanzas Generales del Plan General y las condiciones específicas que correspondan en función del uso que pretenda implantarse.

En relación con la actuación objeto de consulta, cada una de las fincas o locales resultantes deba reunir las condiciones exigidas por la legislación aplicable y por la ordenación urbanística en función de su configuración y del uso al que posteriormente vaya a destinarse.

A este respecto, el procedimiento municipal de licencia de parcelación, segregación, división y agrupación de fincas establece expresamente que la separación de una finca originaria en varias fincas independientes únicamente puede autorizarse

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 25 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cuando cada una de las resultantes reúna las características exigidas por la legislación y la ordenación territorial y urbanística aplicables.

Por tanto, **no se aprecia, con carácter general, impedimento urbanístico derivado de la Ordenanza ZUR-2.2 para la segregación del local objeto de consulta**, debiendo concretarse y justificarse su viabilidad.

Que se presenta **Proyecto Técnico de Segregación**, en el que se define tanto el estado actual como el estado resultante de la actuación.

Dicho proyecto deberá contener, entre otra documentación, la descripción de los linderos de la finca inicial y de las fincas resultantes, las nuevas cuotas de participación en los elementos comunes, planos del estado inicial y resultante con indicación de servicios y acometidas, fotografías de fachada, acreditación de la titularidad y la correspondiente **justificación de la dotación de plazas de aparcamiento**.

Que para que se pueda realizar la segregación cada local resultante debe contar con un mínimo de fachada libre de 3 m.

Deberá SOLICITAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN del local resultante en los distintos locales, acompañado de la documentación correspondiente, debiendo contar con el acuerdo de Junta de Gobierno Local favorable de la segregación para poder iniciar los trámites del cambio de uso. Puede descargar el formulario de SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN y obtener información en el siguiente enlace a la página web municipal:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/licencia-de-parcelacione-s-segregaciones-divisiones-y>

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en las CALLES (31708 - CU-2026 / 26)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por en fecha **09/06/2026** y nº **31708 (CU-2026 / 26)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en las **CALLES**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 26 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado definitivamente el 26 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca objeto de consulta se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R1 Casco Antiguo e incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos nº 7 con grado de protección A1 (Protección Ambiental) y P7 (Protección Parcial de Arbolado).

Parcelas objeto de consulta:



Que conforme a la ficha del catálogo se describe como una vivienda de caracter popular de planta sensiblemente rectangular con un amplio corral, en la parte posterior, flanqueado por edificaciones auxiliares donde se guardaban los aperos de labranza y se cuidaban los animales.

El edificio principal de dos alturas y fachadas enfoscadas, abre la principal a la calle del Cristo, presentado una composición de planteamiento simétrico marcado por el eje de la puerta, a ambos lados se disponen dos balcones en la planta superior, y una ventana en planta baja. Los huecos son rectangulares, con carpintería de madera y rejería de forja muy sencilla. Corona el conjunto un alero de madera con canecillos sobre el que se dispone la cubierta de teja árabe a cuatro aguas.

Que se incluye asimismo en la observación de la ficha que se podrá edificar en el resto de la parcela conforme a la Ordenanza de Zona previo Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento.

Que por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2006 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle.

Que se incluye en el Estudio de Detalle la ordenación de la parcela afectada por el catálogo de elementos a proteger con el mantenimiento de la casona, como del arbolado existente con los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie parcela.- 837,82 m2
Superficie ocupación casona.- 186,82 m2
Superficie espacio libre.- 651, 13 m2
Aprovechamiento asignado con la
Aplicación de la ordenanza de casco.-15 metros de fondo.

Superficie aprovechamiento asignado con la aplicación de la ordenanza
ZU.R1 - 665,5 X 3 = 1.995,9m2

Superficie construida casona existente – 373,64

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 27 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que la propuesta del estudio de detalle supone mantener el acceso rodado hasta el fondo de la casona para posibilitar la dotación de aparcamiento a través de la zona peatonal C/ Marquesas.

Que, para desarrollar el conjunto de las condiciones del Estudio de Detalle, será necesaria en todo caso la presentación de proyecto de ejecución redactado por técnico competente y visado en su Colegio Profesional tanto para la rehabilitación de la edificación incluida en el catálogo de bienes protegidos del PGOU, como para la edificación de nueva planta.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del Suelo Urbano No Consolidado AE.OD.1 Barrio San Benito presentado por la Junta de Compensación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Asunto: Aprobación Definitiva – Proyecto de Urbanización del Suelo Urbano No Consolidado AE.OD.1 Barrio San Benito de Torrejón de Ardoz

En fecha 19 de febrero de 2024 con nº de registro de entrada 7990 y otros, se presenta por D. José Luis Fernández del Viso en representación de la Junta de Compensación "Barrio San Benito" Proyecto de Urbanización del Suelo Urbano No Consolidado AE.OD.1 Barrio San Benito, dicho proyecto, emitidos los informes municipales correspondientes, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de julio de 2024. El citado acuerdo fue sometido a trámite de información publica por plazo de 20 días mediante notificación individualizada a los propietarios de la unidad y publicación de anuncios en el BOCM (23/07/2024), diario El Mundo (19/07/2024) y web municipal (11/07/2024), sin que durante dicho periodo se haya presentado alegación alguna; así mismo durante dicho periodo de información pública se solicitaron los informes sectoriales considerados como preceptivos por la legislación aplicable, y se sometió el expediente a Informe de Impacto ambiental, cuya resolución se publicó en el BOCM de fecha 12 de diciembre de 2025.

A este respecto, por parte de D. José Luis Fernández del Viso, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación "Barrio de San Benito" con fecha 31 de julio de 2026 y número 38898 de anotación se presenta Proyecto de Urbanización del Suelo Urbano No Consolidado AE.OD.1 "Barrio San Benito" a efectos de su

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 28 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aprobación definitiva por el órgano correspondiente, en el que se incorpora diferente documentación resultante del contenido de los informes emitidos por los diferentes organismos.

El proyecto presentado para su aprobación definitiva ha sido objeto de informe por parte del Jefe de Servicio de Infraestructuras municipal, de cuyo contenido se desprende que en el citado documento *se recogen los parámetros exigidos por los servicios técnicos municipales dando cumplimiento a la normativa vigente*, manifestando que **no existe impedimento para la aprobación definitiva del “Proyecto de Urbanización presentado”**, no obstante al inicio de la ejecución de las obras deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documento de Conformidad Técnica que emite el Canal de Isabel II a la red de Abastecimiento de Agua Potable.
- Autorización por parte de Carreteras de la Comunidad de Madrid, para realizar trabajos de conexión en Zona de Afección.

Así mismo se ha emitido Informe por los Servicios Jurídicos de Urbanismo en el que se acredita la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización Propuesto, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2001, de 17 de julio de la Comunidad de Madrid*, el presupuesto total de las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización que nos ocupa deberá ser sufragado por la Junta de Compensación del citado ámbito, y señalando la obligatoriedad de constituir garantía de su correcta ejecución a favor del Municipio, por importe mínimo del 10 por 100 del coste total previsto de dichas obras de urbanización y con carácter previo al comienzo de dichas las obras.

A la vista de los antecedentes citados y del contenido de los Informes emitidos respecto al Proyecto de Urbanización del Suelo Urbano No Consolidado AE.OD.1 “Barrio San Benito”, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Primero- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Suelo Urbano No Consolidado AE.OD.1 “Barrio San Benito” de Torrejón de Ardoz, conforme al documento presentado por la Junta de Compensación del citado ámbito en fecha 31 de julio de 2026 con nº de registro de entrada 3898.

Segundo.- Con carácter previo al inicio de las obras de urbanización deberá presentarse garantía de la correcta ejecución de las mismas por importe correspondiente al 10% del coste de ejecución total previsto, que asciende a 4.472.714,40€, conforme a lo señalado en el Proyecto de Urbanización presentado (importe de la garantía 447.271,44€).

Tercero.- Previo a la formalización del acta de inicio de obras, se deberá acreditar ante esta Administración:

- Documento de Conformidad Técnica que emite el Canal de Isabel II a la red de Abastecimiento de Agua Potable.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 29 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Autorización por parte de Carreteras de la Comunidad de Madrid, para realizar trabajos de conexión en Zona de Afección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico*, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; se procederá también a su publicación en la web municipal además de notificarse a los propietarios afectados.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE Y PISCINA, en la parcela sita en la CALLE SAN ANTONIO, 1B, presentada por REINTOR, SL. (32898 - LO-2025 / 157)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **REINTOR, SL**, en fecha **17/07/2025** y nº **32898 (LO-2025 / 157)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE Y PISCINA**, en la parcela sita en la **CALLE SAN ANTONIO, 1B**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y el Plan Especial de Ajuste Normativo en el Suelo Urbano Consolidado del Barrio de San Benito, aprobado en pleno el 31 de octubre de 2.012, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUR-3SB que se corresponde con la Ordenanza ZUR-3 “Barrios Tradicionales”, en su Grado 1º, con las determinaciones específicas del barrio.

Que, según el referido Plan Especial, la parcela se encuentra situada en la Sub- zona 3.-Calle San Antonio.

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-3-1</u> <u>Barrios Tradicionales</u>	<u>PROYECTO</u> <u>BÁSICO</u>
Uso	Residencial unifamiliar.	Residencial unifamiliar

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Gómez. Mediante el código de verificación: 34:35

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Rodríguez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Rodríguez. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	Según Parcelación aprobada por el Exmo Ayto de Torrejón de Ardoz de fecha 02/03/2026 515,06 m2
Altura máxima	2 plantas y 8ml	2 plantas+ BC y 8 ml a cornisa.
Asignado Aprovechamiento	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml Residencial 454,65 m2 Usos complementarios 115,09 m2	Residencial multifamiliar 564,28 m2 (Exceso de aprovechamiento de 109,63 m2) Usos complementarios 0,00 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	Pendiente máxima 30%.
Fachada mínima	7,00 ml. o la existente con anterioridad al PGOU	8,00 ml
Frente máximo	14,00 ml	14,00 ml con ruptura compositiva.
Fondo máximo	10,00 ml	10,00 ml

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Gómez. Mediante el código de validación:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

máxima Ocupación	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 227,32 m2 Usos complementarios 40% 115,09 m2	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 227,32 m2 Usos complementarios 0,00 m2
	Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés. 516,06 m2	498,74 m2
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1
Aparcamiento	Aparcamiento de turismos Número necesario. 8 plazas	11 plazas

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO DE BÁSICO.	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto) FRANCISCO NIETO DE YELA COAM nº 15.645	SIN VISAR P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 239.525,52 €	SIN VISAR CAPITULO. S.S 1.713,23 €

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto) FRANCISCO NIETO DE YELA COAM nº 15.645	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
	SIN VISAR	SIN VISAR

ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR.	FECHA	COLEGIO DE VISADO.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 32 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUENTES	ELOY DE IBAR	DE	Ilustre
5.266		VISADO.	Colegio Oficial de
Ilustre Colegio Oficial de		22/10/2025	Geólogos
Geólogos			

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES			
TÉCNICO REDACTOR. FRANCISCO SUAREZ FERNÁNDEZ		FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
10.618		10/03/2026	Colegio
Colegio Oficial de			Oficial de Ingenieros
Ingenieros Técnicos de			Técnicos de
Telecomunicaciones			Telecomunicaciones

OTROS Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	FRANCISCO NIETO	Sin
NORMATIVA DE APLICACIÓN	DE YELA	visar
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	COAM nº 15.645	
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES:**

	SUP CONST m2	SUP COMPUTABLE m2
PLANTA SÓTANO	498,74	0,00
PLANTA BAJA	193,90	187,12
PLANTA PRIMERA	227,32	223,39
PLANTA BC	227,32	185,36

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TOTAL	1.147,28	598,87
-------	----------	--------

PISCINA. Lámina de agua	18,94 m2
----------------------------	----------

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. FRANCISCO NIETO DE YELA COAM nº 15.645	FECHA DE VISADO Sin visar	COLEGIO DE VISADO Sin visar
--	-------------------------------------	--

Ti po de RCD	olumen (m3)	V	Importe a efectos de fianza	
			€/m3	Import
vel I	Ni .602,25	1	5 (mínimo 100 €)	5 € 8.011,2
vel II	Ni 1,11	5	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	€ 766,65
	total:	T		0 € 8.777,9

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal del sector. **(se deberá corregir la separata de urbanización para cumplir con la normativa).**

- 1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 34 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red municipal y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 35 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Técnico Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados según indicaciones de los servicios técnicos municipales, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE Y PISCINA**, en la **CALLE SAN ANTONIO, 1B**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **895.697,38€**. Dado que se ha autoliquidado por un importe

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 d Página 36 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia.** Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

El Proyecto incluye un exceso sobre el aprovechamiento asignado de 109,63 m2 hasta alcanzar el real, que a razón de 475,36 €/m2, supone un total de **52.113,72 €** a efectos de su captación. Por tanto, **deberá abonarse la cantidad de 52.113,72€ en concepto de exceso sobre el aprovechamiento asignado.** Se advierte que **disponen de diez días hábiles para realizar el pago.** Para obtener la autoliquidación del **APROVECHAMIENTO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA APROV URBANISTICO/MONETIZACIÓN**.

Se vincularán a las viviendas, las plazas de aparcamiento correspondientes a la dotación mínima.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.**
- **Se especificará número de referencia y fecha del visado, así como el Presupuesto de Ejecución Material visado, así como el del Estudio de Gestión de Residuos.**
- **Hojas de dirección de obra y dirección de ejecución de las obras, visada.**
- **Se aportará el Proyecto de Ejecución visado y la documentación anteriormente referida para su archivo documental.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 d [REDACTED] Página 37 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 8.777,90€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 7.920€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO DE 88 VIVIENDAS (DISTRIBUIDAS EN 3 BLOQUES), GARAJES Y TRASTEROS, en CALLE CURAS C/V C/ SEGOVIA C/V C/ ÁVILA C/V C/ HORTENSIAS C/V CRUZ presentada por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, SL. (28470 - LO-2026 / 87)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, SL**, en fecha **21/05/2026** y nº **28470 (LO-2026 / 87)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO DE 88 VIVIENDAS (DISTRIBUIDAS EN 3 BLOQUES), GARAJES Y TRASTEROS, en CALLE CURAS C/V C/ SEGOVIA C/V C/ ÁVILA C/V C/ HORTENSIAS C/V CRUZ**, (Rª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que por acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2010 se aprobó definitivamente el Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Gómez. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2022 se aprobó definitivamente la corrección de errores del Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo y modificación del diseño pormenorizado del AOS II2-4.

Que por acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2024 se aprobó definitivamente la modificación n.º 2 para subsanación de deficiencias del Plan Especial de Esponjamiento donde se plantea la posibilidad de destinar a aparcamiento de las parcelas lucrativas el bajo rasante de las calles públicas de cesión cuando no fuera posible el cumplimiento del estándar de plazas establecido por el PGOU.

Que en fecha 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido por DPF I-1 y DPF I-2 (unificados en el DPF I.1-2), el AOS II2 1-2 3, de la AD III-2 y el 48,88% de la AD III-3- del Plan Especial de Esponjamiento de Casco de Torrejón de Ardoz.

Que con fecha 19 de enero de 2026 la Junta de Gobierno Local, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del ámbito DPF I 3-4 situado en calle Curas 42 y 44 - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco.

Que con fecha 18 de mayo de 2026 la Junta de Gobierno Local aprobó la Agrupación de parcela resultante R3-4 (C/Curas, 44) del Proyecto de Reparcelación del DPF unificado DPF I-3-4 con la parcela resultante RC (C/Curas, 28) del Proyecto de Reparcelación del AOS-II2-1-2-3 (21433).

Que Conforme a la **NORMATIVA** anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	Antiguo.	ZUR-1. Casco	PROYECTO
	PEMU		BÁSICO
Uso	Residencial multifamiliar	Residencial	Residencial multifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor		2.289,67 m2
Alineaciones	Son las que figuran en los planos que se entienden como obligatorias Se solicitará Alineación Oficial.		Según Alineación Oficial
Altura máxima	IV+BC/ V+BC		IV+BC/ V+BC
	IV Plantas 13.00 ml V plantas 16.00 ml		IV Plantas <13.00 ml V plantas <16.00 ml
Cubierta	Inclinada con pendiente máxima de 30°. Cuando por las características de la parcela no fuera posible agotar el		Cumple

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Rodríguez. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Aprovechamiento patrimonializable, podrá convertirse el bajo cubierta en una planta estándar hacia el interior, admitiendo en ese caso viviendas independientes de la planta inferior.	
Aprovechamiento	PEMU 6.021,25 m2	6.021,16 m2
Ocupación	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable 100%. Resto de parcela 40%	1.527,89 m2
	Bajo Rasante 100%.	2.289,67 m2
Aparcamiento	1 plaza por vivienda y/o 100 m2 construidos 88 plazas	83 plazas + 5 plazas aportadas por el promotor en el aparcamiento privado de la promoción ejecutada en la parcela RO1 del Sector "UE-DB5 MANZANA CALLE LIBERTAD".

Que se desarrolla las siguientes **SUPERFICIES** :

BLOQUE 1			
	CONST	SUP	SUP. COMPUTABLE
Garaje		429,57	m² 0,00
Sótano (Comunes)		128,78	m² 0,00
PS-1		621,35	0,00
CT	m²	23,06	m² 0,00
Patio	m²	26,61	m² 0,00
Vacío	m²	9,51	m² 0,00
Vacío inst.>0.64m2	m²	1,54	m² 0,00

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de

El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tendedero	m²	15,42	m²	0,00
Ascensor	m²	2,91	m²	2,91
Viviendas (Comunes)	m²	83,56	m²	83,56
Terraza	m²	7,48	m²	7,48
cub.	m²	296,52	m²	296,52
Viviendas	m²	296,52	m²	296,52
PB	m²	466,61	m²	390,47

Vacio inst.>0.64m2	m²	2,75	m²	0,00
Balcón	m²	7,90	m²	0,00
Tendedero	m²	22,14	m²	0,00
Ascensor	m²	2,65	m²	2,65
Vacio inst.<0.64m2	m²	0,38	m²	0,38
Viviendas (Comunes)	m²	32,71	m²	32,71
Terraza	m²	10,01	m²	10,01
cub.	m²	369,39	m²	369,39
Viviendas	m²	369,39	m²	369,39
P1	m²	447,93	m²	415,14

Vacio inst.>0.64m2	m²	2,75	m²	0,00
Balcón	m²	7,90	m²	0,00
Tendedero	m²	22,14	m²	0,00
Ascensor	m²	2,65	m²	2,65
Vacio inst.<0.64m2	m²	0,38	m²	0,38
Viviendas (Comunes)	m²	32,71	m²	32,71
Terraza	m²	10,01	m²	10,01
cub.	m²	369,39	m²	369,39
Viviendas	m²	369,39	m²	369,39
P2	m²	447,93	m²	415,14

Vacio inst.>0.64m2	2,75 m²	0,00 m²
-----------------------	---------	---------



C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BLOQUE 2		
	SUP CONST	SUP. COMPUTABLE
Garaje	m² 897,56	m² 0,00
Sótano (Comunes)	m² 21,96	m² 0,00
PS-1	m² 919,52	m² 0,00

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Gómez. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Basuras	m²	12,98	m²	0,00
Rampa	m²	133,37	m²	0,00
abierto	m²	4,56	m²	0,00
Vacio	m²	6,83	m²	0,00
Vacio	m²	5,75	m²	0,00
inst.>0.64m2	m²	14,34	m²	0,00
Tendedero	m²	3,00	m²	3,00
Ascensor	m²	25,56	m²	25,56
Instalaciones	m²	0,75	m²	0,75
Vacio	m²	60,98	m²	60,98
inst.<0.64m2	m²	9,27	m²	9,27
Viviendas	m²	292,91	m²	292,91
(Comunes)	m²	570,32	m²	392,48
Terraza cub.	m²			
Viviendas	m²			
PB	m²		m²	

Vacio	m²	7,42	m²	0,00
inst.>0.64m2	m²	9,02	m²	0,00
Balcón	m²	23,44	m²	0,00
Tendedero	m²	2,96	m²	2,96
Ascensor	m²	1,65	m²	1,65
Vacio	m²	46,75	m²	46,75
inst.<0.64m2	m²	13,47	m²	13,47
Viviendas	m²	474,64	m²	474,64
(Comunes)	m²	579,34	m²	539,47
Terraza cub.	m²			
Viviendas	m²			
P1	m²		m²	

Vacio		7,42 m²		0,00 m²
inst.>0.64m2		9,02 m²		0,00 m²
Balcón		23,44		0,00 m²
Tendedero	m²	2,96 m²		2,96 m²
Ascensor				



C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BC	Comunes	m ²	18,67	0,00 m ²
----	---------	----------------	-------	---------------------



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Vacio	2,40 m²	0,00 m²
CUB	m² 21,07	0,00 m²
Total	m² 3713,90	m² 2212,36

BLOQUE 3			
	CONST	SUP	SUP. COMPUTABLE
Garaje	m²	723,03	m² 0,00
Sótano (Comunes)	m²	25,77	m² 0,00
PS-1	m²	748,80	m² 0,00

abierto	Soportal	m² 2,66	m² 0,00
	Vacio	m² 9,34	m² 0,00
	Vacio	m² 3,37	m² 0,00
inst.>0.64m2			
	Tendedero	m² 16,29	m² 0,00
	Ascensor	m² 2,83	m² 2,83
	Soportal	m² 19,55	m² 19,55
	Viviendas	m² 36,79	m² 36,79
(Comunes)			
	Terraza	m² 10,27	m² 10,27
cub.			
	Viviendas	m² 389,86	m² 389,86
	PB	m² 490,96	m² 459,30

	Vacio	m² 1,39	m² 0,00
	Vacio	m² 5,91	m² 0,00
inst.>0.64m2			
	Balcón	m² 6,75	m² 0,00
	Tendedero	m² 15,16	m² 0,00
	Ascensor	m² 2,88	m² 2,88
	Vacio	m² 0,22	m² 0,22
inst.<0.64m2			



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Viviendas	m²	36,59	m²	36,59
(Comunes)				
cub. Terraza	m²	9,54	m²	9,54
Viviendas	m²	419,28	m²	419,28
P1	m²	497,71	m²	468,51

Vacio	m²	1,39	m²	0,00
inst.>0.64m2	m²	5,91	m²	0,00
Balcón	m²	6,75	m²	0,00
Tendedero	m²	15,16	m²	0,00
Ascensor	m²	2,88	m²	2,88
Vacio	m²	0,22	m²	0,22
inst.<0.64m2				
Viviendas	m²	36,59	m²	36,59
(Comunes)				
cub. Terraza	m²	9,54	m²	9,54
Viviendas	m²	419,28	m²	419,28
P2	m²	497,71	m²	468,51

Vacio	m²	1,39	m²	0,00
inst.>0.64m2	m²	5,91	m²	0,00
Balcón	m²	6,75	m²	0,00
Tendedero	m²	15,16	m²	0,00
Ascensor	m²	2,88	m²	2,88
Vacio	m²	0,22	m²	0,22
inst.<0.64m2				
Viviendas	m²	36,59	m²	36,59
(Comunes)				
cub. Terraza	m²	9,54	m²	9,54
Viviendas	m²	419,28	m²	419,28
P3	m²	497,71	m²	468,51



C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BC	Instalaciones	8,89 m²	0,00 m²
	Vacío	10,07 m²	0,00 m²
	CUB	18,96 m²	0,00 m²

TOTAL BLOQUE 1+BLOQUE2+ BLOQUE 3		
	CONST	SUP. COMPUTABLE
Balcón	m² 80,01	0,00 m²
Basuras	m² 12,98	0,00 m²
BC Comunes	m² 43,07	0,00 m²
CT	m² 23,06	0,00 m²
Escalera a casetón	m² 34,67	0,00 m²
Garaje	m² 2113,16	0,00 m²

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BC	Instalaciones	8,89 m²	0,00 m²
	Patio	m² 26,61	0,00 m²
	Rampa	m² 133,37	0,00 m²
abierto	Soportal	7,23 m²	0,00 m²
(Comunes)	Sótano	m² 176,52	0,00 m²
	Tendedero	m² 253,34	0,00 m²
	Trasteros	m² 611,11	0,00 m²
	Vacío	m² 48,42	0,00 m²
inst.>0.64m2	Vacío	m² 68,58	0,00 m²
		m² 3641,00	0,00 m²

	Ascensor	m² 39,87	m² 39,87
	Instalaciones	m² 25,56	m² 25,56
	Soportal	m² 19,55	m² 19,55
	Terraza cub.	m² 150,66	m² 150,66
inst.<0.64m2	Vacío	8,64 m²	8,64 m²
	Viviendas	m² 5206,32	m² 5206,32
(Comunes)	Viviendas	m² 570,56	m² 570,56
		m² 6021,16	m² 6021,16

Total	m² 9662,16	m² 6021,16
-------	------------	------------

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO.	FECHA DE VISADO. Sin visar.	COLEGIO DE VISADO. Sin visar.
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Ramón Lucas Viña COAM nº 9.856	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 7.205.645,00 €	S.S CAPITULO. 143.119,39 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO (Arquitecto).	REDACTOR Susana Valbuena Martínez COAATM nº 11.118	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
--------------------------	---	---	---

PROYECTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES.

TÉCNICO (Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones).	FECHA DE VISADO. 26/05/2026	COLEGIO DE VISADO. COITT
---	---	---------------------------------------

OTROS

Técnico que suscribe Fecha de

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	ón	Ram	Sin
NORMATIVA DE APLICACIÓN		Luca	Visar.
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	s Viña	COA	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.	M nº 9.856		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. Viña COAM nº 9.856	FECHA DE VISADO Sin visar	COLEGIO DE VISADO Sin visar
--	-------------------------------------	---

o de RCD	Tip	olumen (m3)	V	Importe a efectos de fianza	
				€/m3	rte Impo
I I	Nive	1.305,01	2	5,00 (mínimo 100 €)	64,11 € 65.3
I II	Nive	99,65	6	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	11,29 € 14.4
		otal:	T		75,40 € 79.7

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia de los proyectos de legalizaciones de acometidas a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 49 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 50 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia para realizar obras de **CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO DE 88 VIVIENDAS (DISTRIBUIDAS EN 3**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 d [REDACTED] 34:35 Página 51 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

**BLOQUES), GARAJES Y TRASTEROS, en CALLE CURAS C/V C/ SEGOVIA C/V C/
ÁVILA C/V C/ HORTENSIA C/V CRUZ ([REDACTED]).**

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **7.853.572,01 €**. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

Con carácter previo a la concesión de Primera Ocupación, se aportará la vinculación de las plazas de aparcamiento a las viviendas.

PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.**
- **Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.**
- **Se certificarán fechas y referencia del visado.**
- **Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas.**
- **Estudio Geotécnico del Terreno, redactado por Técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.**
- **Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 52 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **79.775,40€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **27.500€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

18º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local para la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la Red Española de Capitales de la Cultura.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Red Española de Capitales de la Cultura, constituida en el marco del Artículo 44 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), agrupa a los Gobiernos Locales que desean impulsar un modelo estratégico de desarrollo cultural, reforzar la cooperación territorial y dar visibilidad al compromiso municipal con la cultura como motor de desarrollo urbano, cohesión social e innovación.

La Red tiene como finalidad defender, promover y fortalecer el papel de las ciudades en el ámbito cultural, garantizando la continuidad del impulso cultural municipal y el retorno al esfuerzo técnico, económico y de participación social realizado por las Entidades Locales, así como mejorar su posicionamiento nacional e internacional.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación, cooperación e intercambio de experiencias entre las Entidades Locales, reforzar su papel en la planificación y gestión de políticas culturales, impulsar estrategias comunes en materia de innovación cultural, gobernanza participativa y cultura urbana, así como mejorar la visibilidad institucional del conjunto de ciudades españolas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 53 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Asimismo, la Red constituye un instrumento operativo para articular una estrategia conjunta con el Ministerio de Cultura y las instituciones europeas, especialmente en el marco de iniciativas como la Capital Europea de la Cultura, y para generar un legado estructural en materia cultural que contribuya al desarrollo sostenible de las ciudades.

Con la adhesión, el Gobierno Local se compromete a participar activamente en la Red y a incorporar en su acción municipal actuaciones alineadas con sus fines, así como a colaborar en los procesos de coordinación, cooperación y participación impulsados desde la FEMP.

Por todo ello, se presenta, para su debate y aprobación por la JGL, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprueba la adhesión del Ayuntamiento a la Red Española de Capitales de la Cultura y, en consecuencia, se compromete a cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en sus Normas de Funcionamiento, así como en los acuerdos adoptados en su Asamblea constituyente.

2º.- Impulsar, desde la Entidad Local, actuaciones que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema cultural local, de acuerdo con los objetivos de la Red, incluyendo la promoción cultural, la participación ciudadana, la innovación cultural, la cooperación institucional y la proyección nacional e internacional del municipio.

3º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la Red Española de Capitales de la Cultura sea efectiva y se comunique formalmente a la FEMP conforme a los procedimientos establecidos.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

19º.- Moción de la Concejala de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local en relación al otorgamiento de autorización de utilización de espacio público para la realización del evento Mordida Fest en el Parque de Ocio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

"Habiéndose recibido solicitud presentada por la entidad WONDER BITE BY AMAP, S.L., a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en fecha 17 de marzo de 2026 y número de anotación registral 2026-15454, por el Jefe de Área de Festejos y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 54 de 78	34:35 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Turismo se informó de lo siguiente: *“En relación a la solicitud presentada por la entidad informo:*

La entidad ha presentado un proyecto de actividades completo y detallado, destinado para la realización del evento MORDIDA FEST, en el Parque de Ocio de nuestra ciudad, concretamente utilizando Recinto de Conciertos o anexos al recinto dependiendo de la programación de eventos organizados por este ayuntamiento, clasificados como bien de dominio público local, cuya utilización privativa por terceros está permitida conforme a la normativa vigente.

La fecha para la realización de este evento es la siguiente:

- *Fecha: los días 1, 2,3, y 4 de octubre de 2026.*

A la vista de la propuesta presentada, se ha procedido a su evaluación conforme a lo establecido en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público de la ciudad de Torrejón de Ardoz para el año 2026 que regulan el procedimiento de otorgamiento como el régimen jurídico aplicable al uso de dichos espacios.

Tras revisar la documentación aportada por la entidad, se constata que cumple con los requisitos exigidos en la Cláusula Cuarta, punto 4, de las citadas Bases.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente por parte del Departamento de Festejos para la realización de las gestiones pertinentes por el órgano de contratación para continuar con el procedimiento de otorgamiento de la autorización.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.”

Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026, aprobadas mediante Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026, clausula cuarta, punto 6, que establece: *“Una vez informada favorablemente por los técnicos de la concejalía, se adoptará resolución por el órgano municipal competente de admisión de la solicitud, procediendo en consecuencia el Ayuntamiento a invitar a otros posibles interesados para que presenten una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, durante un plazo de cinco días naturales, a partir de la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado”,* se publicó en fecha 3 de septiembre de 2026 en la Plataforma de Contratación del Estado para quien esté interesado que pudiera presentar solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacios, fecha y horario, durante un plazo de diez días naturales.

Transcurrido dicho plazo no se ha recibido ninguna solicitud por lo que de acuerdo con la cláusula cuarta punto séptimo se procede a requerir a la interesada lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 55 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Constituir una fianza de 10.000,00 €, para la realización del evento, como garantía de la reposición del dominio público local utilizado en las mismas condiciones en las que se obtuvo, así como del pago de las obligaciones económicas a cargo del autorizado.

En cuanto a la forma de constituir la fianza deberá ponerse en contacto con Tesorería municipal. En cuanto al abono de la tasa deberá ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria municipal.

Se le concede un plazo de cinco días hábiles para ello, a partir de la notificación del requerimiento, que se efectúa en fecha 11 de septiembre de 2026.

En fecha 14 de septiembre de 2026 se recibe en este Ayuntamiento la documentación requerida anteriormente mencionada por lo que de este modo, conforme a la cláusula séptima de las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026, se informa que se puede proceder al Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026 a favor de la mercantil Wonder Bite By Amap, S.L, al no existir concurrencia.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Otorgar Autorización para Ocupación de Espacio de Dominio Público a la entidad Wonder Bite By Amap, con CIF: B26698845, conforme a las siguientes estipulaciones:

La publicidad deberá ser retirada, como máximo, en el plazo de 7 días naturales, a contar desde la fecha de finalización del evento.

La instalación de los elementos publicitarios y posterior retirada correrá a cargo del interesado, comprometiéndose a mantener el ornato público en las mismas condiciones, a cuyos efectos quedará vinculada la fianza depositada como garantía de la reposición del dominio público local utilizado, por el retraso en su desmontaje o anticipación en su instalación, y por el retraso en la retirada de la publicidad.

Obligaciones de los beneficiarios de las autorizaciones

1.- Los distintos beneficiarios de las autorizaciones indicadas en las presentes bases para la celebración de eventos puntuales, en todo el período de su duración, están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Pago de suministros (agua, electricidad...).
- Cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, debiendo estar en posesión de los boletines de las correspondientes instalaciones.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de incendios que resulte de aplicación, debiendo contar con el Plan de autoprotección correspondiente, en los casos en que resulte necesario.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 56 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d. Cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de la venta ambulante y normativa de desarrollo, disponiendo del certificado de formación de manipuladores de alimentos, en el caso de ser necesario.
- e. Cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 92, apartado 7 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, respetando, en todo caso, el arbolado urbano y el resto de la vegetación, manteniendo la limpieza de todo tipo de residuos generado.
- f. Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta, o de la actividad o espectáculo que se vaya a llevar a cabo.
- g. En su caso, cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de los espectáculos y actividades recreativas.
- h. Respetar los itinerarios de recorrido, las salidas de emergencia y la distancia entre los puestos que se determinen por el Ayuntamiento, así como el acceso a garajes y portales de los edificios.
- i. Hacerse cargo y garantizar la protección y seguridad de las instalaciones, mobiliario, mercancías y demás pertenencias durante la apertura del establecimiento al público, y también mientras la actividad comercial esté cerrada.
- j. En todo lo relacionado con la prevención y seguridad ciudadana en el contexto del evento, seguir y cumplimentar las indicaciones que, en su caso, pudieran ser ordenadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- k. Cumplir el aforo máximo previsto.
- l. Previo a la autorización, deberá cumplir obligaciones recogidas en la base cuarta, 7. a) y b)

2.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en el número anterior resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad, el Ayuntamiento deberá tener acreditado dicho cumplimiento.

La omisión, inexactitud o falsedad de cualquier documento, elemento o instalación que se reputa obligatorio por estas Bases, así como el incumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior, determinará la imposibilidad automática del afectado de continuar con la ocupación del dominio público local concedido, debiendo este último en consecuencia restituir al Ayuntamiento la porción de los espacios públicos utilizados en las mismas condiciones en las que se obtuvo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Condiciones de instalación de los puestos y carpas

1.- Los puestos y sus instalaciones estarán dotados de estructura tubular desmontable o similar, sólo pudiendo colocar decoración liviana y con protección sujeta o apoyada en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes. Los puestos podrán disponer de cubiertas de material adecuado que proteja los productos de la acción directa de los rayos solares e impida la contaminación ambiental, y que permita su lavado sin deterioro.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 57 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los puestos de alimentación deberán disponer, al menos, de los elementos mínimos de protección (vitrinas refrigeradas, pantallas, etc.) que eviten posibles contaminaciones de los alimentos. Deberán disponer de los sistemas mínimos de limpieza, desinfección, útiles y herramientas de trabajo. En aquellos puestos donde se elaboren alimentos, además, se deberá disponer de agua potable.

Aquellos puestos destinados a hostelería y tabernas deberán tener instalados lavamanos y fregaderos con abastecimiento de agua potable, además del resto de elementos mínimos para la limpieza, desinfección y secado de manos, útiles y herramientas.

No podrán instalarse toldos, mamparas u otros elementos que molesten a la libre circulación de los peatones, resten visibilidad a los vehículos o afecten a las alineaciones de arbolado, macizos o mobiliario de jardinería, o que atenten gravemente contra las condiciones ambientales o de ornato de la zona donde se instalen.

2.- En el caso de instalar carpas, deberán contar con el proyecto técnico correspondiente. De cada carpa que se instale deberá presentarse en el Ayuntamiento el Certificado de buena ejecución suscrito por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- Será necesaria la instalación de un número adecuado de WC (biodegradable) en cuanto es obligatorio en puestos ambulantes de alimentación [Reglamento CE Nº 852/2004]. Estos elementos deberán estar debidamente señalizados para las personas que lo utilicen. Se deberá disponer de al menos dos puntos en lugares distantes de los puestos y en cada uno diferenciar un WC para hombres y otro para mujeres.

Al menos uno de los grupos de WCs se colocará en las proximidades de la zona de tabernas y asadores y que estos WCs deberán disponer de lavamanos y de inodoro y estar dotados de los elementos mínimos de higiene personal.

Será obligación de los beneficiarios la previsión de estos elementos, su instalación, así como su revisión y mantenimiento en buen estado de uso y de higiene durante todo el tiempo del aprovechamiento del dominio público local.

4.- Todos los puestos, carpas y elementos que se instalen deberán cumplir con la normativa de seguridad, promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas que resulte de aplicación.

5.- Los interesados adoptarán las medidas pertinentes para que el espacio de uso público ocupado presente las mejores condiciones higiénico-sanitarias y estéticas, evitando que queden depositados restos de piezas rotas, papeles, desperdicios, o cualquier tipo de residuos.

Gratuidad del aprovechamiento del dominio público

Cuando los potenciales beneficiarios de las autorizaciones demaniales

DOCUMENTO ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 58 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sean entidades privadas sin ánimo de lucro que no vayan a obtener ningún beneficio o utilidad económica como consecuencia de la utilización de los espacios de dominio público solicitados, el aprovechamiento de estos no estará sujeto a tasa o contraprestación alguna a favor del Ayuntamiento, una vez justificados los presupuestos de hecho, en los términos contenidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

SEGUNDO. - La duración de esta autorización de ocupación del dominio público será como máximo de DOS MESES improrrogables, a contar desde el otorgamiento de la adjudicación. En el caso de que la duración sea superior a 1 mes, dentro de las condiciones de otorgamiento habrán de incluirse mejoras en los precios de utilización por los usuarios pertenecientes a colectivos determinados por el Ayuntamiento.

El plazo de otorgamiento de las autorizaciones demaniales podrá ser modificada, a solicitud del interesado, por razones meteorológicas o relacionadas con la propia actividad a desarrollar.

En tal caso, el nuevo plazo de otorgamiento será el fin de semana siguiente o, el fijado por el Ayuntamiento, no pudiendo ser dicho plazo superior al inicialmente autorizado. Igualmente, podrá ser ampliado el plazo de duración de la autorización demanial para facilitar el montaje y desmontaje de las instalaciones. Dicha ampliación de plazo será incluida en la liquidación de tasas que proceda.

En caso de inclemencias meteorológicas durante la celebración de la feria o evento, la duración de la autorización demanial, a solicitud del interesado, podrá ser ampliada, resolviéndose su otorgamiento por Decreto del Concejal-Delegado competente. La duración máxima, incluida la prórroga, no podrá ser superior a 2 meses.

TERCERO.- La autorización demanial se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las circunstancias indicadas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por las siguientes:

- Jubilación o extinción de la personalidad jurídica.
- Por cualquier otra causa que suponga la modificación de cualquiera de las circunstancias que motivaron la autorización.
- Por la revocación de la autorización, en los siguientes supuestos:
 - Falta de pago de la tasa.
 - Cuando el titular no aporte la documentación requerida, en el plazo establecido.
 - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del titular, declarado por el órgano que otorgó la autorización.
 - Cuando el autorizado no haya sido instalado en el plazo concedido según su autorización.
 - Cuando el titular haya arrendado o cedido la autorización.
 - Cuando el titular mantenga la autorización sin uso sin causa justificada.

La extinción de la autorización, la desinstalación de lo autorizado y, en su caso, la obligación de la retirada del mismo por parte del titular dentro de la semana siguiente a que se haya producido la extinción, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de ello. Transcurrido dicho plazo, los servicios municipales

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 59 de 78		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

procederán a la retirada del puesto de venta, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de esta actuación.

No se permitirá el cambio del titular autorizado.

Para las Infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículos 140.1, letras d y f, y 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por María Eugenia Gil Blázquez, concejala delegada de Igualdad y Festejos. Ver fecha y firma al margen”

20º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligación y ordenación del pago de la relación de facturas y certificaciones F/2026/146.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas F/2026/146 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 17/09/2026 y CSV: TA16W-XBXHW-DXDWK.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/146 y que se relacionan a continuación, por un importe **1.202.686,72 €** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
26PM0602918	30/06/2026	18.512,00	B24301871	PRODUCCIONES MIC S.L.	EXPTE: PA 22/2026 SERVICIO IMPRESION Y EDICION REVISTA MUNICIPAL PLAZA MAYOR / REVISTA INFORMACION MUNICIPAL	020-92031-22799
V0 17	31/07/2026	49.342,67	U04965091	NEW MAN CASACA UTE	PA 24/2026 JULIO S SOCIALES / CAID / ABOGADOS DE ATOCHA / ESTADISTICA / PISCINA DE OLAS / PISCINA JOAQUIN BLUME / FUTBOL	110-23100-22699 060-13200-22701
V-FAC++ C26-03089	31/08/2026	30.065,06	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	AGOSTO PROA 22/2024 - SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN	110-23110-22799

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD. Mediante el código de

DOCUMENTO

ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026
ORD

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 23 d
Página 60 de 78

34:35

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25

ESTADO

FIRMADO
23/09/2026 11:25

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano Rodríguez Rodríguez. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
					INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	
5614544329	31/08/2026	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	AGOSTO PA 4/2023 Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700
5614544330	31/08/2026	22.284,26	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	AGOSTO PA 4/2023 Factura correspondiente a la aplicación de la segunda modificación del contrato de referencia	020-32000-22700
VS126-0529	31/08/2026	28.608,05	A81957367	GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.	JULIO PA 57/2025 - CONTRATACION DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYTO DE TORREJÓN ARDOZ	130-92000-22799
VS126-0530	31/08/2026	28.608,05	A81957367	GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.	AGOSTO PA 57/2025 CONTRATACION DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYTO TORREJÓN ARDOZ	130-92000-22799
FV 202551	08/09/2026	18.359,88	G84591056	FUNDACION MERIDIONAL	PA 121/2025 AGOSTO Atención a la Infancia y la Familia (con servicio de comedor incluido)"" 29/2026	110-23100-22799
C 2026/C/26211	09/09/2026	18.029,00	B82342221	INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL S.L.	ASISTENCIA TÉCNICA PUESTA EN MARCHA PAI	010-92000-22799
2026 - E 6	27/07/2026	44.467,50	A47081443	TOYR SA	PA 44/2025 METRO LINEAL DE CORTE DE PLANTA EN CAUCE. OBRA: SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DE CAUCE DEL RIO HENARES	080-31102-22799
CERTIF EXT 13	29/06/2026	305.526,54	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF EXT 13 MAYO PA 25/2025 EJEC RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO HASTA POLIGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS	040-15300-60901
FAC CERTIF S25009 2600005	02/09/2026				FACT CERTIF EXTERNA Nº 13 PA 25/2025 MES DE MAYO DE 2026 DE LA OBRA DE: EJECUCIÓN RONDA SUR	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 61 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF EXT 14	29/06/2026	169.141,18	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF EXT 14 JUNIO PA 25/2025 EJEC RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO HASTA POLIGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS	040-15300-60901
FACT CERTIF S25009 2600006	02/09/2026				FACT CERTIF EXTERNA Nº 14 PA 25/2025 JUNIO DE 2026 DE LA OBRA DE: EJECUCIÓN DE LA RONDA SUR FASE III Bº DEL CASTILLO	
CERTIF EXT 15	20/08/2026	88.877,15	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF EXT. 15 OBRA EJECUCION DE LA RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO HASTA POLIGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS	040-15300-60901
FACT CERTIF S25009 2600007	02/09/2026				FACT CERTIF EXTERNA Nº 15 PA 25/2025 JULIO DE 2026 DE LA OBRA DE: EJECUCIÓN DE LA RONDA SUR FASE III Bº CASTILLO	
		1.202.686,72				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

21º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa al reconocimiento de la obligación y pago aportación Consorcio Transportes por el servicio de transporte urbano colectivo, 3º plazo fraccionamiento correspondiente al ejercicio 2023 y regularización del ejercicio 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Consorcio Regional de Transportes mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 1986, por Resolución de la Consejería de Transportes, vivienda e Infraestructuras de la

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid, se establece una compensación a los costes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

Con fecha 15 de diciembre de 2022 se recibe resolución sobre determinación de las aportaciones a efectuar por este Ayuntamiento al Consorcio Regional de Transportes en el ejercicio 2023 como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo y regularización del ejercicio 2021, cuyo importe total asciende a 2.472.720,82 €.

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se solicita el fraccionamiento, proponiendo el pago en 4 cuotas siendo la primera en el ejercicio 2024, y las restantes para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Con fecha 9 de octubre de 2023, se recibe (número de registro de entrada 46053) resolución favorable a lo anteriormente solicitado, autorizando así el pago fraccionado, por lo que el importe a abonar para el ejercicio 2023 y regularización definitiva del ejercicio 2021 se realizará según el siguiente cuadro:

Nº PLAZO	VTO.	DEUDA	INTERESES					TOTAL A PAGAR
			DESDE	HASTA	Nº DIAS	TIPO	IMPORTE	
1	30/09/2024	618.180,21	30/09/2023	30/09/2024	366	4,0625%	25.113,57	643.293,78
2	30/09/2025	618.180,21	30/09/2023	30/09/2025	731	4,0625%	50.295,95	668.476,16
3	30/09/2026	618.180,20	30/09/2023	30/09/2026	1096	4,0625%	75.409,52	693.589,72
4	30/09/2027	618.180,20	30/09/2023	30/09/2027	1461	4,0625%	100.523,09	718.703,29
TOTAL		2.472.720,82						251.342,12 2.724.062,94

Estando cerca la fecha de vencimiento del tercer plazo, corresponde por tanto la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago por importe de 693.589,72 € con cargo a los créditos del presupuesto 2026.

Visto el informe del Interventor Accidental firmado electrónicamente el 11 de septiembre de 2026 (CSV en el que se hace manifiesto la suficiencia de crédito para abonar con cargo al presupuesto para el ejercicio 2026, la cantidad de 693.589,72 €, por resolución de fraccionamiento de fecha 9 de octubre de 2023.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 63 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo expuesto, se propone para proceder a la aprobación del reconocimiento de la obligación y posterior pago de la cantidad de 693.589,72 €, a favor del CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID con CIF Q7850003J, con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 618.180,21 € con cargo a la aplicación 100.44100.45390 denominada "Transferencia Consorcio Regional de Transportes y compromiso de gasto número de operación 220239000265.
- 75.409,52 € con cargo a la aplicación 120.01100.35200 denominada "Intereses de Demora" y compromiso de gasto número de operación 220239000266.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

22º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa al reconocimiento de la obligación y pago aportación Consorcio Transportes por el servicio de transporte urbano colectivo correspondiente al ejercicio 2026 y regularización del ejercicio 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Asunto: Reconocimiento de la obligación y pago aportación Consorcio Transportes por el servicio de transporte urbano colectivo correspondiente al ejercicio 2026 y regularización del ejercicio 2024.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Consorcio Regional de Transportes mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 1986, por Resolución de la Consejería de Transportes, vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se establece una compensación a los costes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

Por resolución de fecha 3 de noviembre de 2025 (número de anotación 49325) se determinaron las aportaciones a efectuar por este Ayuntamiento al Consorcio Regional de Transportes en el ejercicio 2026 como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo y regularización del ejercicio 2024 y cuyo importe asciende a 455.267,20 €.

Visto el informe del Interventor Accidental firmado electrónicamente el día 14 de septiembre de 2026 (CSV en el que se hace manifiesto la suficiencia de crédito para cubrir la totalidad del importe para la anualidad 2026, se propone para proceder a la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago al

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 64 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

pago de la cantidad de 455.267,20 euros a favor del CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID con CIF Q7850003J , con cargo a la aplicación 100-44100-45390 denominada "Transferencia Consorcio Regional de Transportes" del presupuesto vigente para el ejercicio 2026 y compromiso de gasto con número de operación 220259000520.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

23º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la Modificación y la adjudicación de la Prórroga del contrato PA 5/2023 REPOSICIÓN, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIÁTRICOS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES, Y PISTAS DEPORTIVAS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2022, se adjudicó la contratación de la "REPOSICIÓN, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIÁTRICOS, CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES Y PISTAS DEPORTIVAS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 5/2023), a la mercantil LICUAS S.A. con CIF: A78066487 por un importe total para toda la duración del contrato (desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026) de OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (801.312,00 €) IVA incluido de mantenimiento, más TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 euros €) IVA incluido correspondiente a la inversión. Dicho importe se desglosa de la siguiente forma:

AÑO	MANTENIMIENTO	INVERSIÓN
AÑO 2023	165.560,33 €	74.380,16 euros
AÑO 2024	165.560,33 €	74.380,16 euros
AÑO 2025	165.560,33 €	74.380,16 euros
AÑO 2026	165.560,33 €	74.380,16 euros
TOTAL BASE	662.241,32 €	297.520,64 euros
AÑO	IVA 21%	IVA 21%
AÑO 2023	34.767,67 €	15.619,84 euros
AÑO 2024	34.767,67 €	15.619,84 euros
AÑO 2025	34.767,67 €	15.619,84 euros
AÑO 2026	34.767,67 €	15.619,84 euros
TOTAL IVA	139.070,68 €	62.479,36 euros

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	MANTENIMIENTO	INVERSIÓN
AÑO 2023	200.328,00 €	90.000,00 euros
AÑO 2024	200.328,00 €	90.000,00 euros
AÑO 2025	200.328,00 €	90.000,00 euros
AÑO 2026	200.328,00 €	90.000,00 euros
TOTAL (BASE + IVA)	801.312,00 €	360.000,00 euros

El contrato se modificó en fecha 3 de junio de 2024 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En fecha 16 de septiembre de 2026 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa del departamento de Medioambiente, que dice lo siguiente: "... Se comunica que con motivo de la próxima finalización del contrato suscrito con LICUAS S.A." REPOSICIÓN, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIÁTRICOS, CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES Y PISTAS DEPORTIVAS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ." cuyo importe asciende a 200.328,00 € (IVA incluido al año) el 31 de diciembre de 2026, se necesita continuar la prestación del servicio, así como la ampliación del mismo que fue aprobada en Junta de Gobierno de 3 junio de 2024, por un importe de 26.021,05 € (IVA incluido al año), para que las zonas objeto del contrato y de la ampliación sigan estando en perfecto estado, como lo están en la actualidad, y no se produzcan daños en las zonas infantiles, geriátricas y deportivas por falta de mantenimiento, ni problemas de salubridad por falta de limpieza en las mismas. La empresa que está realizando actualmente el servicio y la ampliación lo gestiona de manera muy satisfactoria y no hay incidencias al respecto.

Se informa que sigue siendo necesario la ampliación de la partida de mantenimiento del citado contrato que se gestionó en 2024, ya que se siguen manteniendo las once zonas nuevas, 7 zonas de juegos infantiles y 4 de juegos geriátricos, que motivó la citada ampliación.

Estas zonas infantiles, geriátricas y deportivas en el último año no han sufrido modificaciones ni alteraciones que justifiquen un cambio en la forma y medios de prestar el servicio de mantenimiento ni en la frecuencia de los trabajos, por lo que no se necesita ningún cambio desde la última ampliación realizada en el contrato ni en los términos económicos ni de organización.

Económicamente la prórroga puede resultar más favorable porque se evita el deterioro de las zonas en el proceso de cambio y una optimización de los servicios administrativos.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera más eficiente y económico para este Ayuntamiento la prórroga conforme contrato suscrito y a la ampliación, y no se cree necesario sacarlo a Licitación Pública porque no se mejora nada el contrato, y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 66 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

existe la posibilidad cierta de que empeoren las zonas objeto del contrato en el cambio y suponga un mayor coste económico.

El desglose económico, IVA incluido, de la prórroga de este contrato y de la ampliación, es el siguiente

	CONTRATO INICIAL	AMPLIACIÓN 2024	INVERSIÓN	TOTAL
2027	200.328,00 €	26.021,05 €	90.000,00 €	316.349,05 €

.....”

Consta en el expediente informe favorable emitido por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

Por lo anteriormente expuesto, se solicita se fiscalice de conformidad y otorgue consignación para la PRÓRROGA y MODIFICACIÓN del contrato, por un importe de

PRIMERO.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato PA 5/2023 REPOSICIÓN, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIÁTRICOS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES, Y PISTAS DEPORTIVAS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarlas a la mercantil LICUAS S.A, con CIF A88201546, en los mismos términos que el contrato originario, y la modificación está motivada en que se siguen manteniendo las once zonas nuevas, 7 zonas de juegos infantiles y 4 de juegos geriátricos, que originaron la modificación prevista en el pliego.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga más la modificación asciende a TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CENTIMOS (316.349,05 €) IVA incluido.SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (715.650,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 591.446,28 euros más 124.203,72 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración de la prórroga y modificación será de un año, es decir, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga y modificación del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretaría Accidental General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria, emplazándole a la firma de la prórroga y modificación.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Medioambiente.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:26:37 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:25:10 del día 23 de Septiembre de 2026 Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD. Mediante el código de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 67 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO
	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

24º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la Prórroga del contrato PA 9/2025 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "LONDRES" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2025, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "LONDRES" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, expte. PA 9/2025, a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., por un importe anual de SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON DIEZ CENTIMOS/ANUAL (615.730,10 €/anual) más CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS/ANUAL (129.303,32 €/anual) correspondientes al IVA.

En fecha 15 de septiembre de 2026 estando próximo a finalizar se recibe en el Servicio de Contratación informe técnico del responsable del contrato solicitando la prórroga del mismo, en el que consta: "...*Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2025, se adjudicó el contrato PA 9/2025 de prestación de diversos servicios en el Complejo Deportivo "Londres" propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con CIF A80241789. En la cláusula tercera del contrato se establece que el mismo podrá prorrogarse por UN AÑO más, siendo la prórroga expresa.*

Próximo a finalizar el contrato, interesa la prórroga del mismo por UN AÑO, puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria, conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que rigen la contratación.

De acuerdo con la cláusula tercera del contrato PA 9/2025, y considerando la prórroga propuesta por un periodo adicional de un año, ésta se extenderá desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

El importe anual vigente del contrato asciende a 745.033,42 € IVA incluido, desglosado en 615.730,10 € más 129.303,32 € correspondientes al IVA. Por tanto, el importe correspondiente al periodo de prórroga de doce meses asciende a 745.033,42 € IVA incluido, sin perjuicio de las actualizaciones legalmente procedentes que pudieran ser de aplicación.

Lo que se comunica para conocimiento y a los efectos oportunos..."

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 68 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 9/2025 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "LONDRES" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U. con C.I.F.: A80241789, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (745.033,42 € IVA incluido €) IVA incluido, para la prórroga del contrato.

TERCERO.- La duración de la prórroga será desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

25º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 95/2026 SERVICIOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES «JOSÉ M.ª GUTIÉRREZ "GUTI"», «LAS FRONTERAS» Y «JUAN ANTONIO SAMARANCH», DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 69 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por el Jefe de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación de “DIVERSOS SERVICIOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES «JOSÉ M.^a GUTIÉRREZ "GUTI"», «LAS FRONTERAS» Y «JUAN ANTONIO SAMARANCH», DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 95/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 95/2026 “DIVERSOS SERVICIOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES «JOSÉ M.^a GUTIÉRREZ "GUTI"», «LAS FRONTERAS» Y «JUAN ANTONIO SAMARANCH», DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en CERO EUROS (0,00 €).

El adjudicatario no percibirá contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento ni abonará canon por la utilización de las instalaciones municipales.

La retribución del adjudicatario procederá exclusivamente de los ingresos obtenidos por la venta de productos y servicios de cafetería a las personas usuarias del centro, de acuerdo con los precios autorizados por el Ayuntamiento.

TERCERO.- La duración inicial del contrato se establece como sigue:

- Lote 1: se prevé su comienzo en fecha 14 de noviembre de 2026.
- Lote 2: se prevé su comienzo en fecha 3 de noviembre de 2026.
- Lote 3: se prevé su comienzo en fecha 28 de diciembre de 2026.

En todo caso desde la formalización del contrato, o en su defecto, en caso de no poderse formalizar en esas fechas, desde el acta de inicio del servicio, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2028, pudiendo prorrogarse por dos años más, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato.

La duración prevista del contrato se considera adecuada y proporcionada a las características, alcance y necesidades de la prestación objeto de contratación, permitiendo garantizar la estabilidad y continuidad en la prestación de los servicios, así como facilitar al adjudicatario la correcta planificación y organización de los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para su adecuada ejecución.

Asimismo, la duración inicialmente prevista, junto con la posibilidad de prórroga contemplada en el contrato, permitirá la amortización de las inversiones que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 70 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deba realizar el adjudicatario para la puesta en funcionamiento y equipamiento del servicio de bar-cafetería, incluyendo la adquisición, instalación, mantenimiento, renovación y reposición del mobiliario, maquinaria, menaje, utillaje y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, garantizando de este modo la viabilidad económica de la explotación y la adecuada prestación del servicio durante toda la vigencia contractual.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torreon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aceptación cesión de parcela para viales en Avda. Constitución, 73.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se concede por parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento licencia de obras para acondicionamiento de local a vivienda en el inmueble sito en Avenida Constitución 73 (REF.CAT.:)

Con fecha 25 de noviembre de 2024, el tercero presenta declaración responsable de primera ocupación del inmueble objeto del presente informe mediante Registro de entrada nº 51.403.

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se emite un requerimiento (nº 35.185) desde el Departamento de Urbanismo en el cual se solicita el justificante de pago de los tributos correspondientes a este trámite.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 71 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 14 de abril de 2025, desde los servicios técnicos de Urbanismo se emite un informe (CSV) en el que se recoge literalmente lo siguiente:

“Que, de acuerdo con el planeamiento aprobado, la franja de cesión a viario publico establecida para dicha parcela está definida por el ancho de fachada y una profundidad de 5 m. El proyecto establece una fachada de 6.49 m2, por lo que la cesión a viario público será de 32.45 m2. Cesión que deberá ser efectiva antes de la obtención de la primera ocupación y cierre del expediente.”

Esto se debe a que el inmueble se encuentra dentro del Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo, aprobación definitiva el 26 de mayo de 2010, tal y como se recoge en el mismo informe.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, la Secretaria Accidental emite un certificado sobre el contenido del informe realizado por los servicios técnicos de Urbanismo.

Con fecha 15 de junio de 2026 se recibe en el Departamento de Patrimonio un Registro de Entrada (Nº 32.502) en el que solicita la forma de proceder para realizar un acuerdo de colindancia.

Con fecha 2 de julio de 2026 y como contestación al Registro de Entrada anterior, se emite requerimiento por parte del Departamento de Patrimonio para que aporte, en el plazo de un mes, el acta de cesión notarial de la citada parcela.

Con fecha 13 de julio de 2026 se recibe en el Departamento de Patrimonio mediante el registro de entrada nº 36.416 la escritura de segregación de terreno y cesión gratuita ante el notario D. David Pobes Layunta con fecha 8 de julio de 2026. En dicha escritura figura lo siguiente:

“La presente escritura de cesión gratuita se formaliza con el carácter de unilateral, a expensas de su aceptación por parte del Ayuntamiento correspondiente. Y se solicita del Registro de la Propiedad que una vez producida dicha aceptación, practique las operaciones registrales que se derivan de este instrumento público.”

Emitido informe por el Jefe de Auditoría y Patrimonio en fecha 04.09.2026 y arrojando las conclusiones “...Vista la necesidad de aceptación formal de la cesión realizada y de conformidad con normativa señalada anteriormente, el técnico que suscribe tiene a bien informar que a los efectos de materializar dicha cesión y previo a la inscripción registral de la misma, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, si lo estima procedente, adoptar acuerdo expreso de aceptación de la cesión de la finca segregada con la descripción que se plasma en la propia escritura de cesión con superficie de 32,45 metros cuadrados.

Asimismo se hace constar que de acordarse dicha aceptación de la cesión de la finca, se remitirá certificado del mencionado acuerdo al cedente, para que a su costa impulse cuantos documentos sean necesarios para la inscripción registral independiente de la finca de superficie de 32,45 metros cuadrados a favor de esta Administración, tal y como reflejan los informes técnicos elaborados por el Departamento de Urbanismo, finalizado el trámite registral se aportará a este Ayuntamiento nota simple que acredite dicha inscripción. Una vez resulte la inscripción registral de la citada finca, obedeciendo al

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 72 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

*carácter de la cesión y al objeto de cumplimiento con el Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo, será anotada en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos como vial con la naturaleza de bien demanial...” **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:***

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita, descrita en escritura del Notario D. David Pobes Layunta, de protocolo mil quinientos veintiséis del 08 de julio de 2026, mediante la cual se segrega y transmite a este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la porción de 32,45 m2, siendo requisito previo, obligatorio y necesario para la obtención de licencia municipal en Avenida Constitución, 73.

SEGUNDO.- Notificar a la Sociedad Atención y Gestión Profesional S.L.; la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito, facilitando certificado del presente acuerdo a los efectos de que por parte de la citada mercantil se tramite, a su costa, la correspondiente inscripción registral, de la cual se dará traslado a esta administración mediante acreditación de Nota Simple.

TERCERO.- Constatada la titularidad registral del bien objeto de cesión se procederá a su incorporación al Inventario Municipal de Bienes y Derechos

CUARTO.- Comunicar Acuerdo adoptado a los departamentos de Urbanismo, Catastro y Conservación de la Ciudad.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que estime oportuno.”

Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aceptación cesión de parcela para viales en Avda. Constitución, 73.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se concede por parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento licencia de obras para acondicionamiento de local a vivienda en el inmueble sito en Avenida Constitución 73 (REF.CAT.:).

Con fecha 25 de noviembre de 2024, el tercero presenta declaración responsable de primera ocupación del inmueble objeto del presente informe mediante Registro de entrada nº 51.403.

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se emite un requerimiento (nº 35.185) desde el Departamento de Urbanismo en el cual se solicita el justificante de pago de los tributos correspondientes a este trámite.

Con fecha 14 de abril de 2025, desde los servicios técnicos de Urbanismo se emite un informe (CSV) en el que se recoge literalmente lo siguiente:

“Que, de acuerdo con el planeamiento aprobado, la franja de cesión a viario publico establecida para dicha parcela está definida por el ancho de fachada y una profundidad de 5 m. El proyecto establece una fachada de 6.49 m2, por lo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 73 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que la cesión a viario público será de 32.45 m2. Cesión que deberá ser efectiva antes de la obtención de la primera ocupación y cierre del expediente.”

Esto se debe a que el inmueble se encuentra dentro del Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo, aprobación definitiva el 26 de mayo de 2010, tal y como se recoge en el mismo informe.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, la Secretaria Accidental emite un certificado sobre el contenido del informe realizado por los servicios técnicos de Urbanismo.

Con fecha 15 de junio de 2026 se recibe en el Departamento de Patrimonio un Registro de Entrada (Nº 32.502) en el que solicita la forma de proceder para realizar un acuerdo de colindancia.

Con fecha 2 de julio de 2026 y como contestación al Registro de Entrada anterior, se emite requerimiento por parte del Departamento de Patrimonio para que aporte, en el plazo de un mes, el acta de cesión notarial de la citada parcela.

Con fecha 13 de julio de 2026 se recibe en el Departamento de Patrimonio mediante el registro de entrada nº 36.416 la escritura de segregación de terreno y cesión gratuita ante el notario D. David Pobes Layunta con fecha 8 de julio de 2026. En dicha escritura figura lo siguiente:

“La presente escritura de cesión gratuita se formaliza con el carácter de unilateral, a expensas de su aceptación por parte del Ayuntamiento correspondiente. Y se solicita del Registro de la Propiedad que una vez producida dicha aceptación, practique las operaciones registrales que se derivan de este instrumento público.”

Emitido informe por el Jefe de Auditoría y Patrimonio en fecha 04.09.2026 y arrojando las conclusiones “...Vista la necesidad de aceptación formal de la cesión realizada y de conformidad con normativa señalada anteriormente, el técnico que suscribe tiene a bien informar que a los efectos de materializar dicha cesión y previo a la inscripción registral de la misma, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, si lo estima procedente, adoptar acuerdo expreso de aceptación de la cesión de la finca segregada con la descripción que se plasma en la propia escritura de cesión con superficie de 32,45 metros cuadrados.

*Asimismo se hace constar que de acordarse dicha aceptación de la cesión de la finca, se remitirá certificado del mencionado acuerdo al cedente, para que a su costa impulse cuantos documentos sean necesarios para la inscripción registral independiente de la finca de superficie de 32,45 metros cuadrados a favor de esta Administración, tal y como reflejan los informes técnicos elaborados por el Departamento de Urbanismo, finalizado el trámite registral se aportará a este Ayuntamiento nota simple que acredite dicha inscripción. Una vez resulte la inscripción registral de la citada finca, obedeciendo al carácter de la cesión y al objeto de cumplimiento con el Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo, será anotada en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos como vial con la naturaleza de bien demanial...” **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:***

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 74 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita, descrita en escritura del Notario D. David Pobes Layunta, de protocolo mil quinientos veintiséis del 08 de julio de 2026, mediante la cual se segrega y transmite a este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la porción de 32,45 m2, siendo requisito previo, obligatorio y necesario para la obtención de licencia municipal en Avenida Constitución, 73.

SEGUNDO.- Notificar a la Sociedad Atención y Gestión Profesional S.L.; la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito, facilitando certificado del presente acuerdo a los efectos de que por parte de la citada mercantil se tramite, a su costa, la correspondiente inscripción registral, de la cual se dará traslado a esta administración mediante acreditación de Nota Simple.

TERCERO.- Constatada la titularidad registral del bien objeto de cesión se procederá a su incorporación al Inventario Municipal de Bienes y Derechos

CUARTO.- Comunicar Acuerdo adoptado a los departamentos de Urbanismo, Catastro y Conservación de la Ciudad.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que estime oportuno.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo para la concesión demanial gratuita de uso privativo y normal, de carácter temporal, personal e intransferible, sobre las zonas del Pabellón Municipal «Jorge Garbajosa»

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“1.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es titular del Pabellón Municipal «Jorge Garbajosa», situado en la carretera de Torrejón a Ajalvir, km 1,200, 28850 Torrejón de Ardoz, bien de dominio público afecto al servicio público deportivo municipal.

2.- El Club Inter Fútbol Sala, con CIF G-79230959 y domicilio social en el Pabellón Municipal «Jorge Garbajosa», ha solicitado la utilización continuada de dicha instalación para entrenamientos y encuentros oficiales y amistosos de su primer equipo durante las temporadas 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029, 2029/2030, 2030/2031 y 2031/2032.

3.- La utilización solicitada comprende, en los términos y con los límites que se establecen en este acuerdo y en sus anexos, la pista deportiva y los espacios imprescindibles para el desarrollo de los entrenamientos y partidos.

4.- El Ayuntamiento conserva la dirección, organización y gestión general de la instalación, así como sus servicios ordinarios de mantenimiento, conservación, limpieza, apertura, cierre, control, coordinación y suministros. El Club no asume la gestión ni la explotación del servicio público deportivo municipal, ni se le atribuye la facultad de ceder el uso de la instalación a terceros.

5.- La presencia del Club en la máxima categoría del fútbol sala nacional y las obligaciones asumidas de promoción deportiva, colaboración con las escuelas deportivas municipales, actividades en centros educativos, acciones de inclusión y difusión del municipio acreditan el interés público local de la utilización solicitada. Tales

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 75 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

actuaciones no constituyen precio, tarifa ni retribución por la gestión de un servicio público.

6.- Constan incorporados al expediente: la solicitud del Club Inter solicitando la instalación, la memoria justificativa de la necesidad, utilidad pública e interés deportivo municipal, el informe jurídico y las condiciones reguladoras de la concesión.

El informe jurídico de la Secretaria Accidental señala, entre otras cuestiones, los siguientes fundamentos jurídicos:

“1.- El pabellón es un bien de servicio público local y, por tanto, de dominio público. El uso privativo que limite o excluya el uso simultáneo de otros interesados está sujeto a concesión administrativa, según los artículos 4, 75.2 y 78.1.a) del [Reglamento de Bienes de las Entidades Locales](#), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

2.- La concesión se otorga por plazo determinado y debe recoger, entre otros extremos, su objeto, límites, plazo, deberes de las partes, conservación, reversión, extinción anticipada y recuperación de la posesión, conforme a los artículos 79 y 80 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.- El plazo de seis temporadas deportivas resulta compatible con el régimen de concesión demanial. La concesión se otorgará por el órgano municipal competente, sin perjuicio de las mayorías legalmente exigibles en atención a su duración y cuantía, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.- La gratuidad de la concesión se fundamenta en el interés público local y en las obligaciones de retorno deportivo, social e institucional asumidas por el Club, sin perjuicio de la valoración económica que debe obrar en el expediente y de la aplicación de la ordenanza fiscal municipal vigente. La concesión no confiere al Club derecho alguno a la gestión o explotación del servicio público deportivo.”

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Otorgar al Club Inter Fútbol Sala, con CIF G-79230959, una concesión demanial gratuita de uso privativo y normal, de carácter temporal, personal e intransferible, sobre las zonas del Pabellón Municipal «Jorge Garbajosa» imprescindibles para la realización de los entrenamientos y encuentros del equipo.

La concesión habilita exclusivamente la utilización de los espacios señalados para la preparación deportiva y celebración de los encuentros del primer equipo del Club, además de los usos auxiliares expresamente autorizados. No constituye una concesión de servicios, ni una encomienda de gestión, ni atribuye al Club la gestión, explotación, administración o dirección del servicio público deportivo municipal.

El otorgamiento se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- La concesión comprende:

La utilización de la pista deportiva, vestuarios, graderíos y dependencias auxiliares que resulten necesarias para los entrenamientos, partidos oficiales y encuentros amistosos autorizados.

La instalación temporal de los elementos estrictamente necesarios para la celebración de encuentros y retransmisiones, siempre que cuenten con autorización previa del Ayuntamiento y se respeten las condiciones técnicas, de seguridad y de protección del inmueble.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d 34:35 Página 76 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Quedan excluidos de la concesión todos los espacios no delimitados, así como cualquier derecho sobre la gestión de reservas, tarifas, actividades ordinarias, cesión a terceros, restauración, servicios complementarios o publicidad de la instalación.

Tercero.- La concesión tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2032, comprendiendo las temporadas 2026/2027 a 2031/2032, ambas inclusive.

El plazo es improrrogable. A su vencimiento, el Club deberá abandonar y dejar libres, vacuos y a disposición del Ayuntamiento los espacios objeto de utilización, sin necesidad de requerimiento previo, salvo el que legalmente proceda para la ejecución del lanzamiento.

Cuarto.- Régimen de utilización y coordinación: El Club presentará a la Concejalía de Deportes, con antelación suficiente, su calendario oficial y la previsión de entrenamientos, partidos y demás actividades que requieran la utilización del pabellón.

Los horarios y franjas de utilización se fijarán anualmente por la Concejalía, atendiendo a la programación deportiva municipal, a la disponibilidad de la instalación, a las necesidades de seguridad y a los intereses públicos concurrentes. Las fechas y horarios de partidos oficiales y amistosos deberán ser comunicados y contar con la conformidad municipal en los términos que se establezcan en las condiciones reguladoras.

El Ayuntamiento conservará en todo momento las potestades de organización, control, inspección, coordinación, apertura y cierre de la instalación. Podrá modificar puntualmente horarios o condiciones de uso cuando concurran razones justificadas de interés público, seguridad, conservación, celebración de actividades municipales o fuerza mayor, procurando, cuando sea posible, una alternativa razonable de utilización.

Quinto.- La concesión se otorga sin canon y sin contraprestación económica a favor del Ayuntamiento, al apreciarse el interés público deportivo, social e institucional derivado de la presencia del Club en el municipio y de las obligaciones específicas asumidas en este acuerdo.

La gratuidad no exime al Club de responder de los daños y perjuicios que cause al inmueble, a sus instalaciones, al servicio público o a terceros, ni de asumir los gastos, tributos, precios privados, licencias, seguros o prestaciones que legalmente le correspondan por su actividad.

Sexto.- La concesión se formalizará en documento administrativo, donde constarán todos los derechos y obligaciones de las partes.

Séptimo.- Este acuerdo se comunicará al Club Inter, así como a los departamentos de Deportes, Contratación e Intervención.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por el Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 77 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para dar cuenta de la resolución 470/2026 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 18 de septiembre de 2026, se recibe resolución nº 470/2026 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de ANEK S3 S.L., contra la resolución de adjudicación de 10 de agosto de 2026 del contrato denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA DE 56 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A.) PARA EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, SU MANTENIMIENTO, CONEXIÓN AL 112 Y FORMACIÓN ASOCIADA, ASÍ COMO LA RETIRADA Y GESTIÓN", Expediente PA 66/2026.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 17 de septiembre de 2026 acuerda lo siguiente: “...**Primero.** - *Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de ANEK S3, S.L., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2026, por el que se adjudica el*

contrato denominado “Suministro e instalación mediante arrendamiento en alquiler sin opción a compra de 56 desfibriladores semiautomáticos (D.E.S.A.) para el municipio de Torrejón de Ardoz, su mantenimiento, conexión al 112 y formación asociada, así como la retirada y gestión”, licitado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con número de expediente PA 66/2026.

Segundo. - *Levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP...*”.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 470/2026 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de septiembre de 2026, por la que se acuerda estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de ANEK S3 S.L., contra la resolución de adjudicación de 10 de agosto de 2026 del contrato denominado "Suministro e instalación mediante arrendamiento en alquiler sin opción a compra de 56 desfibriladores semiautomáticos (D.E.S.A.) para el municipio de Torrejón de Ardoz, su mantenimiento, conexión al 112 y formación asociada, así como la retirada y gestión", Expediente PA 66/2026.

SEGUNDO.- Se levante automáticamente la suspensión prevista del artículo 53 de la LCSP.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: Valeriano firma-----ACTA JGL 21.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 78 de 78	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 10:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 11:25	FIRMADO 23/09/2026 11:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante (www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Salud Laboral-Prevención Riesgos Laborales.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.